



EJERCICIO PRÁCTICO

LECCIÓN 4. MEDIO AMBIENTE

Instrucciones:

- *Entrega: Antes de la próxima clase práctica.*
- *Formato: Archivo en formato Word; Tipo de letra "times new roman", tamaño 12, interlineado sencillo; En el encabezado debe figurar obligatoriamente el nombre y los apellidos y el grupo.*
- *Elaboración: De forma estrictamente individual. Deben argumentar de forma suficiente las respuestas sobre la base de la normativa (y jurisprudencia) desarrollando la teoría estudiada.*

La empresa BuSur, S.A. concesionaria del servicio regular de transportes de viajeros en la línea Getafe-Parla/Leganés/Fuenlabrada, es propietaria de unas cocheras en la Calle de Madrid 159, junto a la Estación de Cercanías de las Margaritas en la localidad de Getafe, con capacidad para 100 vehículos.

Desde 2005 desarrolla dicha actividad, para la que cuenta con una flota de 50 autobuses que aparcan una parte del espacio de las cocheras. Cinco años después, y tras la adecuación de esa parte de las cocheras, la misma empresa instaló un taller de autobuses para lo cual solicitó someterse a la evaluación ambiental de actividades –como se denomina en la Comunidad de Madrid el régimen de las actividades clasificadas conforme a la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que regula igualmente la evaluación de impacto ambiental– al Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2009, del que no recibió respuesta alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe. La entrada y salida de autobuses y las labores de las cocheras da como resultado un trasiego constante a todas horas del día.

El crecimiento urbano ha dejado las cocheras y el taller de la Empresa rodeadas de edificios de viviendas. Las Comunidades de Vecinos de los edificios circundantes consideran que la situación es insoportable porque la entrada y salida constante de vehículos producen ruidos y gases, además de poner en peligro a los propios vecinos.

Los vecinos se han organizado y tratan de lograr el traslado de las cocheras y el cierre del aparcamiento que consideran ilegal, apelando a las Administraciones competentes.



Ante la presión, la empresa BuSur, S.A. se dirige a vd. para solicitarle información sobre los siguientes aspectos:

1.- (1 punto) ¿Pueden las Comunidades de Vecinos solicitar a la Empresa BuSur, S.A. las autorizaciones y licencias conforme a las que desarrolla su actividad sus actividades?. ¿Pueden solicitarle información ambiental sobre la actividad de Buspolis, S.A. al Ayuntamiento de Getafe?. ¿Puede el Ayuntamiento de Getafe solicitarle a Buspolis, S.A. información ambiental?.

2.- (1 punto) En caso de que así fuera, ¿podría negarse la Empresa Buspolis, S.A o el Ayuntamiento de Getafe a facilitar dicha información?. ¿En qué plazo debe facilitarse dicha información?. ¿Puede solicitarse información específica sobre la regularidad de la actividad –autorizaciones y licencias pertinentes- o las medidas de seguridad –extractores, extintores, etc.- ?. ¿Qué actuaciones podrían llevarse a cabo por parte de los vecinos si no se recibe respuesta alguna por parte de los sujetos a los que solicita la información ambiental?.

3.- (1 punto) En cuanto a la evaluación ambiental de actividades para la instalación del taller, ¿era necesaria por razón de la actividad?, ¿y por razón del sujeto, en tanto se trata del concesionario de un servicio público?

4.- (1 punto) Ante la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento respecto de la solicitud cursada, ¿podría considerar otorgada la evaluación de dicha actividad?.

5.- Con respecto a otros requisitos ambientales:

- a) ¿Era necesaria una evaluación de impacto ambiental de dicha actividad?,
- b) ¿Y una autorización ambiental integrada?,
- c) ¿Y una autorización para la emisión de CO₂ por los autobuses?,
- d) ¿Podría esta empresa obtener la etiqueta ecológica?.